



EJECUTIVA REGIONAL N° 3020-2018-GRLL/GOB

RESOLUCIÓN

Trujillo, 30 NOV 2018

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 4757981-2018-GR-LL, en un total de veinte (20) folios, que contiene el recurso de apelación interpuesto por doña EDELMIRA MARGARITA RUIZ GUEVARA, contra la Resolución Gerencial Regional N° 5788-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 25 de setiembre de 2017, sobre asignación especial por D.S. N° 065-2003 y 056-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de junio del 2017, doña EDELMIRA MARGARITA RUIZ GUEVARA, solicita ante la Gerencia Regional de Educación La Libertad, pago de asignación especial por D.S. N° 065-2003 y 056-2004, docente cesante del sector educación;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 5788-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 25 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, resuelve denegar el petitorio de asignación especial por D.S. N° 065-2003 y 056-2004;

Que, con fecha 27 de febrero del 2018, doña EDELMIRA MARGARITA RUIZ GUEVARA, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial Regional N° 5788-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 25 de setiembre de 2017, que deniega su pretensión, con los fundamentos fácticos y jurídicos contenidos en el escrito de su propósito;

Que, con Oficio N° 3401-2018-GRLL-GGR/GRSE-OAJ, recepcionado el 6 de noviembre del 2018, la autoridad de la referida Gerencia Regional, remite el expediente administrativo a esta instancia superior para la absolución correspondiente;

Que, de la revisión de autos se verifica que a folios 14 del expediente administrativo, se encuentra copia de la Constancia de Notificación, por el cual se procedió a notificar la Resolución Gerencial Regional N° 5788-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 25 de setiembre de 2017, en la que consta que en el 8 de febrero de 2018, se notificó dicho acto administrativo a doña EDELMIRA MARGARITA RUIZ GUEVARA, identificada con D.N.I. N° 17888457;

Que, el numeral 216.2 del Artículo 216° del T.U.O de la Ley N° 27444, estipula que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, observándose en el presente caso que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 5788-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 25 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, resuelve en el Artículo Primero: Denegar el petitorio de asignación especial por D.S. N° 065-2003 y 056-2004, presentado por doña EDELMIRA MARGARITA RUIZ GUEVARA, cesante del sector educación; la misma que fue notificada a la administrada el día 11 de enero de 2018, interponiéndose el recurso impugnativo con fecha 27 de febrero de 2018; por ello, habiendo transcurrido en exceso el plazo de Ley para la interposición del mismo, y en aplicación del Artículo 220° del T.U.O de la Ley N° 27444, que prescribe: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto", se determina que la recurrente no cumple con los requisitos de forma establecidos para interponer recurso de apelación; habiendo quedado firme el acto administrativo con respecto a la Resolución Gerencial Regional N° 5788-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 25 de setiembre de 2017.



Que, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1, del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, y tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, corresponde a este superior jerárquico, desestimar el recurso que inspira el presente pronunciamiento, de conformidad con el numeral 225.1, del Artículo 225° del T.U.O. precitado;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 725-2018-GRLL-GGR-GRAJ/VMRR y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, el recurso de apelación interpuesto por doña EDELMIRA MARGARITA RUIZ GUEVARA, contra la Resolución Gerencial Regional N° 5788-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 25 de setiembre de 2017, sobre asignación especial por D.S. N° 065-2003 y 056-2004; en consecuencia, **CONFÍRMESE** la recurrida en todos sus extremos, de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



REGION "LA LIBERTAD"
GOBERNACION REGIONAL LA LIBERTAD
F. Valdez
LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL